



PODER JUDICIAL

Justicia Electoral

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nro. 90 / 2002

Asunción, 29 de octubre de 2002

“POR LA QUE SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LOS DELEGADOS ELECTORALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS”

VISTO: El artículo 351 de la Ley 834, incorporado por la Ley 1890; y -----

CONSIDERANDO:

QUE dicho artículo autoriza al Tribunal Superior de Justicia Electoral a reglamentar la composición de las mesas electorales para las elecciones internas de los partidos políticos, designando un delegado electoral para cada local de votación. -----

QUE es necesario reglamentar las funciones que tendrán los delegados designados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral para los locales de votación en las elecciones internas de los partidos y movimientos políticos. -----

QUE el artículo 18 de la Ley 635, De la competencia de los Jueces Electorales, en su inciso “n” dispone: “Fiscalizar los actos preparatorios y las elecciones internas de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales”. -----

QUE, entre los deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral, contemplados en la Ley 635, artículo 6, se encuentra en su inciso “v”: “Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”. -----

POR TANTO, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL --

RESUELVE:

1. **ORDENAR** que el Juez Electoral proponga al Tribunal Superior de Justicia Electoral los delegados electorales de su circunscripción seleccionados de entre: a) funcionarios de Tribunales y Juzgados Electorales, a excepción del actuario; b) funcionarios del Registro Electoral y c) funcionarios contratados. El Tribunal Superior de Justicia Electoral nominará los delegados. -----

2. **DETERMINAR** que los delegados electorales, designados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, para los locales de votación en que se realicen elecciones internas de los partidos y movimientos políticos, tengan las siguientes funciones:

Alberto Ramírez Zambonini

Rafael Roldán

Juan Manuel Morales



Rocio Hermosa Dammery
Secretaria General



PODER JUDICIAL

Justicia Electoral

Corresponde a la Resolución TSJE Nro. 90 /2002

- a) Realizar el inventario de mesas receptoras de votos instaladas en el local de su competencia, registrando las instalaciones en actas firmadas por los componentes de mesas. Habrá un documento por local, el que será entregado al Juez Electoral.
- b) Notificar a cada uno de los miembros de mesa receptora de votos el contenido del inciso "c" de este parágrafo.
- c) Terminado el acto eleccionario y practicados los escrutinios, el delegado electoral retirará de cada mesa receptora de votos una copia del certificado de resultados firmada por los miembros de mesa que entregará al Juez Electoral de su circunscripción. -----

3. **APROBAR** el modelo de acta de verificación de instalación de mesas receptoras de votos en los comicios internos de los partidos y movimientos políticos y notificación a los miembros de la mesa de la obligatoriedad de entregar una copia del certificado de resultado al delegado electoral, que forma parte integrante de la presente Resolución. -----

4. **DISPONER** que el Juez Electoral acredite a los delegados electorales con un carnet habilitante, debidamente numerado, que los identifique en el formato que le proveerá la Justicia Electoral, cuyo modelo forma parte de la presente Resolución. Recibirá del delegado electoral los documentos especificados en el apartado 2 de la Resolución y expedirá el recibo pertinente. Dentro del tercer día deberá remitir al Registro Electoral que se encargará de su custodia. -----

5. **DISPONER** que los Tribunales de los partidos y movimientos políticos informen al Tribunal Superior de Justicia Electoral sobre los locales de votación por distrito y la cantidad de mesas receptoras de votos que funcionarán en cada uno de los locales de votación. -----

6. **NOTIFICAR** a los Tribunales Electorales de los partidos y movimientos políticos, a los Jueces Electorales y a la Comisión Coordinadora General de Elecciones para lo que fuere pertinente. -----

7. **ARCHIVAR.** -----

Alberto Ramírez Zambonini



Rafael Bendia

Juan Manuel Morales

Rocio Hermosa Darsieny
Secretaria General